

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.  
JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 008  
(MAYO 16 DE 2016)**

**"POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE  
LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. VIGENCIA 2016-2019"**

La Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en uso de sus facultades legales, y en especial la consagrada en el numeral 1 del artículo décimo sexto de la Ordenanza 117 del 7 de junio de 2001, y

**CONSIDERANDO**

Que la Beneficencia del Valle del Cauca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, cuyo objeto principal es la explotación del monopolio de los juegos de suerte y azar según la Ley 643 de 2001.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado y el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que se hace necesario trazar las metas, propuestas y programas a desarrollar en la entidad, encaminadas a cumplir con los lineamientos aportados por la administración departamental y las normas que regulan nuestro propósito misional.

Que es deber constitucional para las entidades públicas diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de control interno, de conformidad como lo disponga la ley, así como las demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y a la planificación, como mecanismo para realizar una gestión administrativa eficiente y adecuada.

1

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.  
JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 008  
(MAYO 16 DE 2016)**

**"POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. VIGENCIA 2016-2019"**

**PARÁGRAFO:** De conformidad con los resultados de la revisión, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá ajustar el Plan Estratégico, asignarle presupuesto y/o actualizar su vigencia para contar con un horizonte de planeación permanente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan Estratégico se socializará al interior de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

**PARÁGRAFO:** El Plan Estratégico de que trata el presente acuerdo, será publicado en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).



**LEONOR ABADÍA BENÍTEZ**  
Presidenta



**YURANI MORENO SÁNCHEZ**  
Secretaria